

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso **Ordinario Laboral de Primera Instancia**, informando que no fueron subsanadas las falencias indicadas en auto anterior, dentro del término concedido.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES: LEDISMENDI MONTENGRO Y OTRO

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

RADICADO: 760013105020202100315-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 555

Santiago de Cali, veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que mediante **Auto interlocutorio N° 531 del cuatro (04) de Octubre de 2021**, notificado a través de la página de la Rama Judicial en los estados web, el **día cinco (05) de Octubre del mismo año**, se inadmitió la demanda en referencia, y se le concedió el término de **cinco (05) días hábiles** para subsanar las falencias indicadas; sin embargo, a pesar de que la parte actora tenía hasta el **día doce (12) de Octubre del presente año** para presentar subsanación de la demanda, esta guardó silencio.

En ese orden, conforme a lo previsto en el **artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, se ha de rechazar la demanda en referencia.

Por lo anterior el Despacho;

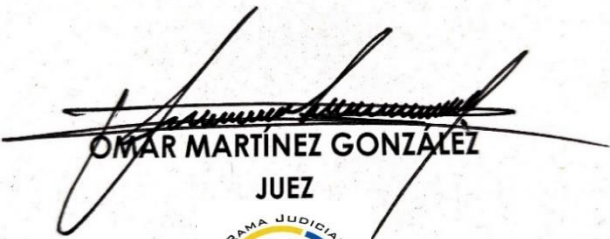
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **LEDISMENDI MONTENEGRO** y el señor **LUIS MARINO RAMIREZ GUERRERO**, en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: ARCHIVAR lo actuado, previa la cancelación de su radicación y devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 25 de Octubre de 2021

En **Estado No. 063** se notifica a las partes la presente providencia.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Secretario